DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1: **PLIEGOS CA OBRAS fase IV y V vertedero Procedimiento Abierto Simplificado_CORREGUIDO(2)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XXSQP-5QCZ9-OZSU2**
Fecha de emisión: **30 de diciembre de 2020 a las 8:40:39**
Página 1 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Técnico medio ambiente (AGM) del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 17/12/2020 12:19

ESTADO
FIRMADO
17/12/2020 12:19

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE SELLADO Y CLAUSURA DE LAS FASES IV Y V DEL VERTEDERO Y REFORMA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LARRABE EN AMURRIO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1: **PLIEGOS CA OBRAS fase IV y V vertedero Procedimiento Abierto Simplificado_CORREGUIDO(2)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XXSQP-5QCZ9-OZSU2**
Fecha de emisión: **30 de diciembre de 2020 a las 8:40:39**
Página 2 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Técnico medio ambiente (AGM) del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 17/12/2020 12:19

ESTADO
FIRMADO
17/12/2020 12:19

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

INDICE

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO 3

1. OBJETO DEL CONTRATO 3
2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR 3
3. PLAZO DE EJECUCIÓN 3
4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 3
5. FINANCIACIÓN 4
6. RÉGIMEN DE PAGOS 4
7. REVISIÓN DE PRECIOS 5
8. GARANTÍAS 5

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR 5

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 5
10. LICITACIÓN. 6
11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES 6
12. APTITUD PARA CONTRATAR, CAPACIDAD Y SOLVENCIA. 7
13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN 8
14. MESA DE CONTRATACIÓN 10
15. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS 10
16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES 11
17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS 13
18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN 15
19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO 16

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO 17

20. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 17
21. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA 19
22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO 19

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1: **PLIEGOS CA OBRAS fase IV y V vertedero Procedimiento Abierto Simplificado_CORREGUIDO(2)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XXSQP-5QCZ9-OZSU2**
Fecha de emisión: **30 de diciembre de 2020 a las 8:40:39**
Página 3 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Técnico medio ambiente (AGM) del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 17/12/2020 12:19

ESTADO
FIRMADO
17/12/2020 12:19

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO 19
24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL 20
25. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA 20
26. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO 21
27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO 21
28. CESIÓN DEL CONTRATO 21
29. SUBCONTRATACIÓN 22
30. CONTROL POR EL AYUNTAMIENTO DEL TRABAJO DEL CONTRATISTA. 22
IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE 23
31. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO 23
32. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN 23
33. JURISDICCIÓN COMPETENTE 23
ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR 24
ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA 25
ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS. 26

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1: **PLIEGOS CA OBRAS fase IV y V vertedero Procedimiento Abierto Simplificado_CORREGUIDO(2)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XXSQP-5QCZ9-OZSU2**
Fecha de emisión: **30 de diciembre de 2020 a las 8:40:39**
Página 4 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Técnico medio ambiente (AGM) del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 17/12/2020 12:19

ESTADO
FIRMADO
17/12/2020 12:19

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

Expte.: 2020/2/S245

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE SELLADO Y CLAUSURA DE LAS FASES IV Y V DEL VERTEDERO Y REFORMA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE LARRABE EN AMURRIO PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

I. ASPECTOS GENERALES Y CONFIGURACIÓN DEL CONTRATO

1. OBJETO DEL CONTRATO

El contrato que en base al presente pliego se realice tendrá por objeto por objeto la ejecución de las dos últimas fases del sellado del vertedero y la reforma de la red de saneamiento de Larrabe con arreglo al "PROYECTO REFUNDIDO DE LAS FASES IV Y V DEL DEPÓSITO DE RESIDUOS DE LARRABE Y EL PROYECTO DE REFORMA DE LA RED DE SANEAMIENTO DE AMURRIO PARA DEJAR FUERA DE SERVICIO LA EDAR DE LARRABE" redactado por la ingeniería ENERLAN SOLUTIONS, S.L y aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de 29 de octubre de 2020.

Las obras comprenden la construcción de las infraestructuras necesarias para el sellado e impermeabilización del vertedero de residuos no peligrosos de Larrabe fases de ejecución IV y V así como la integración de las acciones que afecten a dicho vertedero dentro del Proyecto de reforma de la red de saneamiento de Amurrio, incluido el desvío del saneamiento de pluviales que actualmente circula por debajo del vertedero.

Código CPV :45222110-3
Trabajos de construcción de vertederos de residuos.
Código CPV: 45232410-9 Obras de saneamiento.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE CONTRATAR

En el informe justificativo de necesidades y previo de aprobación de expediente constan las razones que han llevado a esta Administración a la celebración del contrato a que se refiere el presente pliego.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo máximo total de ejecución de las obras objeto de la presente contratación será de 5 MESES, contado a partir del día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo. El presente plazo se justifica en el Anejo 15 programa de trabajos del Documento nº1, Memoria y Anejos, del "Proyecto refundido de las fases IV y V del depósito de residuos de Larrabe y el proyecto de reforma de la red de saneamiento de Amurrio para dejar fuera de servicio la EDAR de Larrabe".

El contratista se entenderá incurso en mora por el transcurso del plazo citado, y para ello no será necesaria intimación previa por parte de la Administración.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO
Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

1.- El presupuesto base de licitación será de **620.910,31 €** IVA incluido, es decir, **513.149,02 €,** más **107.761,29 €,** correspondientes al **21% de IVA**, presupuesto que podrá ser mejorado por los licitadores.

El precio de licitación es el establecido en el "Proyecto refundido de las fases IV y V del depósito de residuos de Larrabe y el proyecto de reforma de la red de saneamiento de Amurrio para dejar fuera de servicio la EDAR de Larrabe redactado por Enerlan Solutions, S.L.

A los efectos previstos en el artículo 100.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, también LCSP), los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del presupuesto base de licitación se desglosan en el punto 18º Presupuesto del Documento nº1 - Memoria y Anejos, y en el Documento nº 3- Presupuestos, del proyecto técnico.

2.- El valor estimado del contrato es de **513.149,02 €,** por definición, excluido el IVA.

5. FINANCIACIÓN

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo a los presupuestos del año 2020 y 2021, en la partida presupuestaria 162.601 - Inversiones en infraestructura y urbanización de recogida, gestión y tratamiento de residuos. Punto 1 de Anexo de Inversiones reales: Acondicionamiento vertedero.

Para su ejecución, el Ayuntamiento de Amurrio dispone de recursos por importe total de 314.383,23 € correspondientes a la concesión de subvenciones a ayuntamientos, mancomunidades, otras entidades locales, organismos autónomos locales, agencias de desarrollo local y sociedades mercantiles locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible en la línea de suelos contaminados de los año 2018 y 2019.

6. RÉGIMEN DE PAGOS

El pago de las obras ejecutadas se realizará mediante certificaciones periódicas expedidas por el director facultativo.

- El importe de la certificación se abonará contra factura en formato electrónico que se ajustará al formato Facturae, versión 3.2, con firma electrónica conforme a la especificación XMLAdvanced Electronic Signatures (XAdES EPES). Se deberá presentar en el Punto General de Entrada de factura electrónica del Ayuntamiento de Amurrio, en los siguientes puntos de acceso:
 Página Web Ayuntamiento de Amurrio (http:// www.amurrio.org), Ayuntamiento, Trámites, E-factura, (redirección al Portal del ciudadano), pestaña empresas, portal del proveedor, facturación electrónica: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/literal.do?opc_id=10033&pes_cod=-3&ent_id=4&idioma=1
 Acceso al PGE, a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de Diputación Foral de Álava: http://www.araba.eus/cs/Satellite?c=Page&cid=1224013284622&idenlace=1224013298715&language=es_ES&pagename=DiputacionAlava%2FPage%2FDPA_paginaPestanas&title=Factura+Electr%C3%B3nica
 El servicio web, wsdl, está disponible en la ruta: https://www.araba.eus/FacturaeProv/FacturaeProvService

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

Acceso desde el programa ef4ktur, que es una iniciativa de las Diputaciones Forales Vascas para dotar gratuitamente de una solución de factura electrónica, disponible en el enlace: https://www.ef4ktur.com

De acuerdo con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y a efectos de que se haga constar en las facturas correspondientes, se señala que el órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública es L01010029, el Órgano de Contratación es la Junta de Gobierno Local (L01010029) y la unidad destinataria es L01010029.

No tendrá derecho el adjudicatario al pago de las innovaciones o mejoras hechas voluntariamente, aunque fuesen beneficiosas para la Administración. Tampoco se le admitirán reclamaciones por trabajos distintos de los presupuestados, que hubiere realizado sin previa autorización del órgano de contratación, con arreglo a las formalidades exigidas legalmente.

7. REVISIÓN DE PRECIOS

En el presente contrato no procederá la revisión de precios, de conformidad con el artículo 103.1 de la LCSP.

8. GARANTÍAS

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por la cuantía equivalente al 5 por ciento del importe de adjudicación, excluido el IVA.

El plazo para la constitución de la citada garantía será el que se señale en el requerimiento al que se refiere la cláusula 17, y podrá constituirse en cualquiera de los medios establecidos en el artículo 108 de la LCSP. La acreditación de su constitución podrá realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos. De no cumplirse este requisito por causas imputables al licitador, la Administración no efectuará la adjudicación a su favor.

La devolución o cancelación de la garantía, tanto total como parcial en su caso, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 159, apartados 1 a 5 de la LCSP, en cuya tramitación se seguirán las actuaciones recogidas en la citada Ley y sus normas de desarrollo.

La presentación de proposiciones presume por parte del licitador, la aceptación incondicionada de las cláusulas de este pliego y de las del de Prescripciones Técnicas Particulares, así como la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

De igual manera, la presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación voluntaria de dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización.

10. LICITACIÓN.

La presente licitación se tramitará por medios electrónicos, de conformidad con las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, a través de la plataforma de licitación electrónica **www.contratacion.euskadi.eus**.

La relación del Ayuntamiento con los licitadores se llevará a cabo también por tales medios.

11. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

El envío de la documentación, así como las notificaciones y comunicaciones, se ajustarán a las siguientes instrucciones:

I. SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA

La documentación exigida para tomar parte en el procedimiento y las correspondientes proposiciones se presentarán dentro de archivos o sobres electrónicos, sin que dicha presentación pueda hacerse en papel.

1. **Requisitos para utilizar el sistema de licitación electrónica para los trámites del procedimiento de contratación (envío de documentos, firma de contrato, recepción de notificaciones…)**

1.1. Requisitos administrativos

a) Disponer de un certificado digital cuyo uso esté autorizado a efectos de tramitación electrónica. Actualmente estos certificados electrónicos son los siguientes:
 - Izenpe (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad).
 - FNMT (Entidad, Ciudadano, Representante de Entidad)
 - Dni-e.
 - Camerfirma (Entidad, Ciudadano).

b) Estar en alguna de estas situaciones:
 - Estar dado de alta y disponer certificación vigente en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público o en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.
 - Estar dado de alta en el sistema de habilitación temporal para la licitación electrónica.
 - En el caso de que dos o más operadores económicos concurran agrupados con el compromiso de constituirse formalmente en UTE, el compromiso de la UTE deberá estar registrado en el sistema de habilitación temporal.

b).2. Requisitos técnicos.

La información sobre los requisitos técnicos para licitar electrónicamente se encuentra disponible en el siguiente enlace:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

http://www.contratacion.euskadi.eus/w32-content/es/contenidos/informacion/licitar_electronicamente/es_02/requisitos_tecnicos.html

b).3. Servicio de soporte para resolver dudas o incidencias sobre licitación electrónica:

Secretaría técnica de contratación pública de Euskadi Tel. 945016298
kontratazioa@euskadi.eus
langutzakpe@euskadi.eus

2. Modo de acceso al sistema de licitación electrónica:

La presentación de ofertas se realizará utilizando exclusivamente medios electrónicos a través del SISTEMA DE LICITACIÓN ELECTRÓNICA ubicada en la PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE EUSKADI.

Para utilizar el sistema deberá accederse al portal:
www.contratacion.euskadi.eus

I. NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN ELECTRÓNICAS.

Las notificaciones y comunicaciones por vía electrónica se realizarán a través de la Sede Electrónica de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi a la que se accederá a través de http://www.contratacion.euskadi.eus

Cada vez que se envíe una notificación o comunicación, **la empresa recibirá aviso del envío a la dirección de correo electrónico que haya facilitado a estos efectos.**

Los plazos comenzarán a contar desde el aviso de notificación (si el acto objeto de la notificación se publica el mismo día en el perfil de contratante), o desde la recepción de la notificación (si el acto no se publica el mismo día en el perfil de contratante).

Transcurridos diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación, si el destinatario no la acepta o la rechaza, se considerará expirada y se dará por cumplido formalmente el trámite de notificación.

12. APTITUD PARA CONTRATAR, CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar; posean la necesaria solvencia económica, financiera y técnica o profesional; no estén incursas en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la LCSP; y estén inscritas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, o en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi, tal como se exige, para el procedimiento abierto simplificado, en el artículo 159.4 de la LCSP. La solvencia se acreditará y evaluará de acuerdo con los medios establecidos en la cláusula 17.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra alguna de sus personas miembros, deberá justificar documentalmente que está facultada para ello. Tanto en uno como en otro caso, a la persona representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1: **PLIEGOS CA OBRAS fase IV y V vertedero Procedimiento Abierto Simplificado_CORREGUIDO(2)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XXSQP-5QCZ9-OZSU2**
Fecha de emisión: **30 de diciembre de 2020 a las 8:40:39**
Página 9 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Técnico medio ambiente (AGM) del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 17/12/2020 12:19

ESTADO
FIRMADO
17/12/2020 12:19

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

Dichas personas deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del presente contrato.

A efectos de acreditar la solvencia a la hora de presentar las proposiciones, los licitadores deberán presentar DECLARACIÓN RESPONSABLE a que se refiere la **cláusula 16, Sobre electrónico "A", apartado b)**, firmada por el licitador o representante debidamente facultado al efecto.

13. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Los criterios de valoración de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del contrato y la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

De los citados criterios, los dependientes de un juicio de valor y que se valorarán previamente a los de apreciación automática, son los siguientes:

Criterios cuya valoración dependa de juicio de valor: hasta 25 puntos.

Memoria……..…….…..…. 14 puntos.

La Memoria deberá contener un análisis de los trabajos a realizar dentro del proceso constructivo de la obra, señalando y justificando la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, **incluyendo la organización de medios personales, materiales, equipos mecánicos y técnicos que el licitador adscribiría a la ejecución.**

La Memoria se redactará en un máximo de 8 páginas tamaño DIN-A4 escritas únicamente a una cara, con letra Arial 10, interlineado sencillo (mínimo) y con separación entre párrafos anterior cero y posterior como mínimo de seis. Se dará la máxima puntuación a la oferta que exponga esta Memoria con mayor coherencia y grado de desarrollo.

Incluirá la relación de los sistemas constructivos que se ejecutarán con medios propios y/o subcontratados, acreditándose el compromiso de subcontratación de los medios ofertados mediante documento redactado al efecto. No se tendrá en cuenta para el cómputo de los 8 folios de extensión máxima los documentos de compromiso de colaboración.

Todas las propuestas se realizarán en base a las soluciones constructivas descritas en el proyecto de ejecución y las mejoras ambientales que se proponga introducir y que deberán garantizar las condiciones formales de diseño y calidad definidas en el proyecto.

La Memoria deberá desarrollar su contenido en base a los siguientes 3 apartados:

- *Memoria constructiva.*

 10 puntos
- *Dificultades técnicas en el proyecto.* *2 puntos*
- *Incidencias y afecciones técnicas de la obra.* *2 puntos*

Programa de Gestión Ambiental……6 puntos.

Detalle de las medidas que la licitadora implantará para minimizar los impactos derivados de la ejecución de las obras. El programa contemplará medidas para:

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1: **PLIEGOS CA OBRAS fase IV y V vertedero Procedimiento Abierto Simplificado_CORREGUIDO(2)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XXSQP-5QCZ9-OZSU2**
Fecha de emisión: **30 de diciembre de 2020 a las 8:40:39**
Página 10 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Técnico medio ambiente (AGM) del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 17/12/2020 12:19

ESTADO
FIRMADO
17/12/2020 12:19

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

- La minimización de emisiones a la atmósfera (en forma de polvo, CO2 y otros gases de combustión de vehículos y maquinaria, olores, contaminación lumínica, etc.)

- La reducción de ruidos (en operaciones de excavación, de maquinaria pesada, en operaciones de carga y descarga, de pequeña maquinaria de obra, etc.)

- Las medidas de eficiencia energética prevista (vehículos y maquinaria utilizada, etc.)

- La prevención y respuesta ante emergencias de carácter ambiental.

- La formación específica del personal trabajador para que tengan en cuenta los aspectos mencionados anteriormente.

El programa se redactará en un máximo de 3 páginas tamaño DIN-A4 escritas únicamente a una cara, con letra Arial 10, interlineado sencillo (mínimo) y con separación entre párrafos anterior cero y posterior como mínimo de seis. Se dará la máxima puntuación a la oferta que exponga este programa con mayor coherencia, viabilidad y grado de desarrollo.

Programación de la obra……..…5 puntos.

Se valorará el grado de detalle del programa, desarrollo de actividades y de los medios humanos y auxiliares, y rendimientos adscritos a ellas, la coherencia del mismo y por tanto la garantía de su cumplimiento en plazo.

El programa de trabajo se presentará en una (1) hoja DIN-A3, y con las anotaciones que se consideren precisas.

Los criterios de apreciación automática, así como las fórmulas que se utilizarán para valorarlos, son los siguientes:

Criterios valorables de forma automática por aplicación de fórmulas: 75 puntos.

Menor precio ofertado…….. 50 puntos.

- Se establecen 6 tramos para determinar la puntuación obtenida según el porcentaje de baja con respecto al importe de licitación, de tal forma que en los 5 primeros tramos el valor obtenido será el resultante de la interpolación del porcentaje de la Baja entre los valores de dicho tramo.

- En el último tramo el valor obtenido será el resultante de la interpolación del porcentaje de la mayor bajada y el resto de bajadas en ese último tramo de la oferta.

- Los puntos valorados para cada tramo se sumarán hasta alcanzar el porcentaje de baja presentada.

- La oferta cuyo importe sea igual al importe de licitación se valorará con 0 puntos.

TRAMO 1	Porcentaje de baja de hasta un 5% con respecto al importe de licitación	15
TRAMO 2	Porcentaje de baja superior al 5% e igual o inferior al 7,5% con respecto del importe de licitación.	11
TRAMO 3	Porcentaje de baja superior al 7,5% e igual o inferior al 10 % con respecto del importe de licitación.	10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

TRAMO 4	Porcentaje de baja superior al 10% e igual o inferior al 15% con respecto del importe de licitación.	9
TRAMO 5	Porcentaje de baja superior al 15% e igual o inferior al 20% con respecto del importe de licitación.	4
TRAMO 6	La máxima puntuación responderá a la oferta más baja, y se extrapolarán el resto de ofertas entre el 20% y la más baja.	1

Tendrá la consideración de baja temeraria o desproporcionada las ofertas con un porcentaje de baja superior al 25% sobre el tipo de licitación.

13.1.2 Ampliación del periodo de garantía ……..…….. 10 puntos.

Se valorará con 2 puntos por cada año adicional de garantía que se oferte por encima del plazo mínimo de 1 año establecido en los pliegos, hasta un máximo de 10 puntos.
Toda ampliación del plazo de garantía sobre el tipo superior a CINCO (5) años obtendrá 10 puntos en este apartado.

13.1.3 Plazo de ejecución……..…….. 5 puntos.

El plazo de ejecución establecido para esta obra es de 5 meses (20 semanas). Se valorará con 1 punto cada reducción en 1 semana del plazo de ejecución de las obras.
Toda reducción del plazo de ejecución superior a 5 semanas, obtendrá 5 puntos en este apartado.

13.1.4. Cláusulas sociales ……..... 10 puntos.

Se valorará la calidad y estabilidad en el empleo y el compromiso del adjudicatario de integrar en la plantilla adscrita a la ejecución del contrato a personal con contratos indefinidos.

Se valorará tanto a personas ya contratadas por la adjudicataria con contratos indefinidos como a nuevos contratos para estas obras, siempre que sean indefinidos, y se adscriban a la obra objeto de contrato, y siempre previa justificación por la empresa de contar ya con un número de personas trabajadoras con contratos indefinidos no inferior al 30%, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.4. de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

Consecuentemente, se asignarán 2 puntos por cada contrato indefinido que ya se posea o se formalice para la realización del contrato como nueva contratación, para su adscripción a la ejecución de esta obra, siempre y cuando se cubra el 30% de contrataciones indefinidas de la empresa, hasta un máximo de **10 puntos.**

14. MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará compuesta por los siguientes miembros:

– **Presidencia**:
La Alcaldesa, o persona en quien delegue.
– **Vocale**s:
La Interventora municipal o personal funcionario en quien delegue.
La Secretaria municipal o personal funcionario en quien delegue.
– **Secretaria o secretario de la Mesa**:

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

La Técnica de medio ambiente o personal funcionario en quien delegue.

15. PLAZO Y CARACTERÍSTICAS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, Y ACCESO A LOS PLIEGOS

El presente contrato, no está sujeto a regulación armonizada, por lo que la presente licitación será anunciada en el perfil de contratante de este Ayuntamiento, alojado en la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi (Artículos 135 y 156 de la LCSP).

Las proposiciones deberán presentarse electrónicamente a través de la citada Plataforma, durante el plazo de **20 días naturales**, contado a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio en el perfil del contratante, hasta las 14:00 horas del último día del plazo señalado.(Artículo 159.3 de la LCSP).

El acceso al perfil de contratante de este Ayuntamiento se podrá llevar a cabo a través de la siguiente dirección: http://amurrio.org/es/perfil-del-contratante . En este mismo lugar se podrá tener acceso a los pliegos y a la documentación complementaria.

La información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria que, en su caso, soliciten los licitadores será facilitada de conformidad con lo dispuesto en el artículo 138 de la LCSP.

En el presente procedimiento de licitación no se admitirán ofertas que no sean presentadas a través de los medios electrónicos descritos. A estos efectos, es requisito necesario ser usuario registrado de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi o de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En el caso de que cualquiera de los documentos de una oferta no pueda visualizarse correctamente, se permitirá que, en un plazo máximo de 24 horas desde que se le notifique dicha circunstancia, el licitador presente en formato digital el documento incluido en el fichero erróneo. El documento presentado posteriormente no podrá sufrir ninguna modificación respecto al original incluido en la oferta. Si el Órgano de Contratación comprueba que el documento ha sufrido modificaciones, la oferta del licitador no será tenida en cuenta.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1: **PLIEGOS CA OBRAS fase IV y V vertedero Procedimiento Abierto Simplificado_CORREGUIDO(2)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XXSQP-5QCZ9-OZSU2**
Fecha de emisión: **30 de diciembre de 2020 a las 8:40:39**
Página 13 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Técnico medio ambiente (AGM) del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 17/12/2020 12:19

ESTADO
FIRMADO
17/12/2020 12:19

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

Las proposiciones deberán ajustarse a lo previsto en este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y su presentación supone, por parte del licitador, la aceptación incondicionada de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad ni reserva alguna, así como la autorización a la Mesa y al Órgano de Contratación para consultar los datos obrantes en el Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, sin perjuicio de la admisión de variantes. Tampoco podrá suscribir propuesta alguna en unión temporal de empresas si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las proposiciones suscritas por el licitador.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones de la LCSP relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, estos podrán designar como confidencial parte de la información facilitada por ellos al formular las ofertas, en especial la relativa a secretos técnicos o comerciales y a los aspectos confidenciales. El Ayuntamiento no podrá divulgar esta información sin consentimiento del respectivo licitador.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Cada licitador no podrá presentar más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras empresas, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar a la desestimación inmediata de todas las proposiciones por él presentadas.

Los licitadores deberán presentar DOS sobres electrónicos, firmados por el licitador o persona que lo represente, y con el contenido que, para cada uno de ellos, se especifica en esta cláusula.

SOBRE ELÉCTRONICO «A».- «CAPACIDAD, SOLVENCIA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN MEDIANTE JUICIO DE VALOR»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a)
Dirección de correo electrónico habilitada.

Designación de una dirección de correo electrónico habilitada, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP, en la que se realizarán las notificaciones derivadas de este expediente de contratación.

b)
Declaración responsable del licitador.

En esta declaración el licitador indicará que cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, así como los requisitos para acceder al contrato establecidos en este pliego y, en particular, en las cláusulas **12 y 17** del mismo. La declaración se ajustará al formulario del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC), para cuya cumplimentación se pueden seguir las instrucciones que aparecen en el **Anexo I de este pliego**. (Artículo 141 de la LCSP).

No obstante, el Órgano o la Mesa de Contratación, en orden a garantizar el buen fin del procedimiento, podrá recabar, en cualquier momento anterior a la adjudicación, que los licitadores

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

aporten documentación acreditativa del cumplimiento de las condiciones referidas en este pliego para ser adjudicatario del contrato.

c)
En el caso de **operadores económicos que concurran en unión temporal de empresas (UTE)**, cada uno de los integrantes deberá aportar su propia Declaración responsable. Igualmente, deberán aportar el compromiso de constituir formalmente la UTE caso de resultar adjudicatarios del contrato, y deberán especificar los nombres, circunstancias y participación de cada uno de ellos en dicha UTE, conforme al **Anexo III de este pliego.**

d)
En los casos en que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la LCSP, el licitador se base en la solvencia y medios de otras entidades, cada una de ellas también deberá presentar una Declaración responsable (DEUC).

e)
En el caso de división por lotes, con distintos requisitos de solvencia, se aportará una Declaración responsable por cada lote o grupo de lotes al que se apliquen los mismos requisitos de solvencia.

f)
Los **documentos referidos a los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor**, señalados en la cláusula 13 de este pliego.

SOBRE ELÉCTRONICO «B».- «CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA»

Este sobre contendrá los siguientes documentos:

a) Proposición económica ajustada al modelo incorporado en el Anexo II.

b) Relación de precios unitarios.

Estos precios unitarios serán de ejecución material y deberán ser estudiados de acuerdo con las condiciones de ejecución, medición y abono que se expresan en los documentos contractuales del proyecto. Estos precios unitarios deberán especificarse por el código numérico y literatura que figura en el proyecto. El estudio individualizado de cada precio unitario resulta fundamental para poder valorar positivamente la adecuación de la oferta económica a la obra a ejecutar. No procede, por tanto, en buena lógica, la aplicación de la baja de la oferta a cada uno de los precios, sino al contrario, aquella deberá deducirse de la aplicación de los precios estudiados a las mediciones del Proyecto.

Esta relación de precios unitarios servirá exclusivamente para valorar la adecuación de la oferta económica, y en ningún caso formarán parte del contrato, ni serán de aplicación para las certificaciones de obra, donde se aplicará el porcentaje de baja correspondiente a la oferta total presentada por el licitador con respecto al tipo de licitación y a todos los precios unitarios del proyecto por igual.

IMPORTANTE:

- La no presentación de precios unitarios será motivo de exclusión de la oferta.
- Conforme al art- 6.2 del Decreto 209/2014, de 28 de octubre, por el que se regula el control de calidad en la construcción el Ayuntamiento, con independencia del constructor o constructora, contratará los servicios de uno o varios Laboratorios de

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1: **PLIEGOS CA OBRAS fase IV y V vertedero Procedimiento Abierto Simplificado_CORREGUIDO(2)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XXSQP-5QCZ9-OZSU2**
Fecha de emisión: **30 de diciembre de 2020 a las 8:40:39**
Página 15 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Técnico medio ambiente (AGM) del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 17/12/2020 12:19

ESTADO
FIRMADO
17/12/2020 12:19

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

Control de Calidad, para realizar los ensayos, pruebas o análisis referidos en el Plan de Control de Calidad.
Consecuentemente el contratista no incluirá en su oferta la valoración del Programa de Control de Calidad.

c)
Los referidos a los demás criterios de apreciación automática señalados en la cláusula 13 de este pliego.

El momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de personalidad, capacidad y solvencia exigidos en la Ley y en este pliego será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

17. APERTURA Y TRATAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SELECCIÓN DE EMPRESAS Y VALORACIÓN DE OFERTAS

Vencido el plazo de presentación de proposiciones se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

1. APERTURA DEL SOBRE «A»

La Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se publique en el perfil de contratante con al menos 48 horas de antelación, llevará a cabo la apertura del sobre «A» y comprobará la documentación en él incluida referida al cumplimiento de los requisitos para acceder a este contrato, así como a los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor. Tras este acto, la Mesa remitirá la documentación a los servicios técnicos municipales para que lleven a cabo la valoración de los referidos criterios.

A estos efectos, si resultara precisa la subsanación de errores u omisiones en esta documentación, la Mesa concederá para efectuarla un plazo máximo de 3 días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 del RD 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

2. APERTURA DEL SOBRE ELECTRONICO «B» Y ACTUACIONES SUBSIGUIENTES HASTA EL REQUERIMIENTO AL PRIMER CLASIFICADO

Tras la apertura del sobre «A» y la valoración, por los servicios técnicos de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, la Mesa de Contratación, en el lugar, día y hora que se anuncie en el perfil de contratante del Ayuntamiento, llevará a cabo la apertura del sobre «B», y realizará las siguientes actuaciones:

1.- Dar a conocer el resultado de la valoración de los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor.

2.- Abrir el sobre «B» de cada licitador y dar lectura a su contenido.

Tras dicho acto, en la misma sesión, la Mesa llevará a cabo las actuaciones siguientes:

1.-Excluir las ofertas que, en su caso, no cumplan los requisitos y exigencias del pliego.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1: **PLIEGOS CA OBRAS fase IV y V vertedero Procedimiento Abierto Simplificado_CORREGUIDO(2)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XXSQP-5QCZ9-OZSU2**
Fecha de emisión: **30 de diciembre de 2020 a las 8:40:39**
Página 16 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Técnico medio ambiente (AGM) del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 17/12/2020 12:19

ESTADO
FIRMADO
17/12/2020 12:19

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

2.-Valorar los criterios evaluables de forma automática o cuantificables mediante la utilización de fórmulas.

3.-Establecer la puntuación total obtenida por cada oferta y clasificarlas por orden decreciente.

4.-Realizar la propuesta de adjudicación a favor del licitador con mejor puntuación.

La propuesta de adjudicación del contrato no creará derecho alguno a favor del licitador propuesto, que no los adquirirá frente a la Administración mientras no se haya formalizado el contrato.

En el caso de que se presuma que la oferta del licitador que haya obtenido la mejor puntuación es anormalmente baja por darse los supuestos previstos en el artículo 149, la Mesa seguirá el procedimiento previsto en el citado artículo, si bien el plazo máximo para que justifique su oferta el licitador no podrá superar los 5 días hábiles desde el envío de la correspondiente comunicación.

De todo lo actuado se dejará constancia en el expediente mediante las correspondientes actas que deberán extenderse necesariamente.

5.- Acceder al Registro de Licitadores y Empresas Clasificadas de Euskadi o al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público y comprobar, en cuanto al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, la veracidad de los datos referidos a la personalidad, capacidad, solvencia y no prohibición para contratar.

6.- Requerir al licitador propuesto para la adjudicación del contrato, mediante correo certificado, para que en el plazo de 7 días hábiles a contar desde el envío de dicha comunicación realice las actuaciones o aporte los documentos que se señalan a continuación:

a. Acreditación de haber constituido la garantía definitiva.

b. Aportación, en su caso, del compromiso de las entidades que prestarán los recursos necesarios al licitador, de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.2 de la LCSP.

c. Presentación de Póliza vigente de seguro de RC por importe mínimo de 1.000.000,00 euros, que cubra las responsabilidades establecidas en el artículo 22 del presente pliego, con el recibo de pago vigente, que deberá mantener durante toda la duración de la obra.

d. Documentación justificativa, en su caso, de que dispone efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, conforme al artículo 76.2 de la LCSP.

e. En su caso, cualquier otra documentación, referida a la solvencia que no esté inscrita en el Registro de Licitadores correspondiente. A este respecto, los requisitos mínimos de solvencia exigibles para acceder a este contrato son los siguientes:

Documento que acredite la clasificación del contratista que habilite para contratar las obras de las siguientes categorías, grupos y subgrupos:

Grupo: A – Movimiento de tierras y perforaciones,
Subgrupo 2: Explanaciones.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

Categoría: d: cuando la cuantía sea superior a 360.000 euros e igual o inferior a 840.000 euros.

Grupo E – Obras Hidráulicas.
Subgrupo 1: Abastecimiento y Saneamiento.
Categoría c: cuando la cuantía sea superior a 120.000 euros e igual o inferior a 360.000 euros.

La acreditación de la solvencia se complementará, además, con la obligación de adscribir a la ejecución del contrato los medios personales y/o materiales suficientes, que los licitadores especifiquen en sus ofertas. Se consideran suficientes los señalados, a este respecto, en el pliego de prescripciones técnicas, así mismo se deberá designar para la obra como mínimo el siguiente personal cualificado: una persona como jefa de obra, una persona como encargada de obra, un persona oficial de primera maquinista para el movimiento de tierras, una persona oficial de primera y una personas como peón.

La adscripción de estos medios al contrato tendrá carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 76.2 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución a los efectos señalados en el artículo 211.1.f). Esta circunstancia se acreditará directamente, aun cuando los licitadores aporten la certificación de algún Registro Oficial o la certificación comunitaria referidas en esta misma cláusula.

Las proposiciones deberán especificar, además, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de la ejecución del contrato. A este respecto se señala que el adjudicatario no podrá sustituir a estas personas sin el previo consentimiento de esta Administración. Esta circunstancia se acreditará directamente, aun cuando los licitadores aporten la certificación de algún Registro Oficial o la certificación comunitaria referidas en esta misma cláusula.

Si la documentación presentada tras el requerimiento referido en este apartado adoleciese de defectos subsanables, se concederá un plazo de tres días naturales para su subsanación, lo que se comunicará directamente al licitador, y será también anunciado en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

3. EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DEL REQUERIMIENTO

En caso de que en el plazo otorgado al efecto el candidato propuesto como adjudicatario no presente la garantía definitiva o alguno de los otros documentos requeridos, se efectuará propuesta de adjudicación a favor del siguiente candidato en puntuación al que se le otorgará el correspondiente plazo para constituir la citada garantía definitiva.

18. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Previa fiscalización del compromiso del gasto por la Intervención en un plazo no superior a 5 días naturales, tal como señala el artículo 159.4, el Órgano de Contratación acordará la adjudicación del contrato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida al primer clasificado, en aplicación de lo preceptuado por el artículo 150.3 de la LCSP.

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1: **PLIEGOS CA OBRAS fase IV y V vertedero Procedimiento Abierto Simplificado_CORREGUIDO(2)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XXSQP-5QCZ9-OZSU2**
Fecha de emisión: **30 de diciembre de 2020 a las 8:40:39**
Página 18 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Técnico medio ambiente (AGM) del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 17/12/2020 12:19

ESTADO
FIRMADO
17/12/2020 12:19

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

La adjudicación será notificada a todos los licitadores y se publicará en el perfil de contratante de esta Institución.

El contrato se perfeccionará mediante su formalización en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, y dicho documento constituirá título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, en cuyo caso correrán de su cargo los correspondientes gastos.

En el plazo que se señale en la notificación de la adjudicación, que no podrá exceder de 15 días hábiles, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para formalizar el contrato en documento administrativo. (artículo 153 de la LCSP).

En un plazo no superior a 15 días desde la formalización del contrato, se deberá publicar en el perfil del contratante la formalización del contrato junto con el correspondiente contrato (artículo 154 de la LCSP).

Finalmente, dentro del plazo que se consigne en el documento de formalización, y que no será superior a un mes desde su firma, el adjudicatario deberá comparecer en esta Administración para comprobar el replanteo del proyecto y firmar la correspondiente acta, momento desde el cual comenzará a contar el plazo de ejecución del contrato.

19. DECISIÓN DE NO CELEBRAR EL CONTRATO Y DESISTIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO

De acuerdo con lo previsto en el artículo 152 de la LCSP, el Órgano de Contratación, por razones de interés público debidamente justificadas, podrá adoptar la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato. También podrá desistir del procedimiento cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación. Tanto la decisión de no celebrar el contrato como el desistimiento del procedimiento deberán llevarse a cabo antes de la formalización del contrato, y de acuerdo con los requisitos establecidos en el referido artículo.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1: **PLIEGOS CA OBRAS fase IV y V vertedero Procedimiento Abierto Simplificado_CORREGUIDO(2)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XXSQP-5QCZ9-OZSU2**
Fecha de emisión: **30 de diciembre de 2020 a las 8:40:39**
Página 19 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Técnico medio ambiente (AGM) del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 17/12/2020 12:19

ESTADO
FIRMADO
17/12/2020 12:19

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

III. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

20. RÉGIMEN GENERAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato de obras comenzará con la firma del acta de comprobación del replanteo, que deberá tener lugar dentro del plazo de **30 días naturales**, contado desde la formalización del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista y este no tendrá derecho a indemnizaciones por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados en las obras, salvo en los casos de fuerza mayor previstos en el artículo 239 de la LCSP.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 202.1 de la LCSP, para la ejecución de este contrato se exigirán las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, laboral, ético, medioambiental o de otro tipo:

20.1. Condiciones de cumplimiento de las condiciones de trabajo.

La empresa contratista está obligada al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo y en particular cuando las prestaciones a desarrollar estén sujetas a ordenanza laboral o convenio colectivo, la contratista está obligada a cumplir con las disposiciones de la ordenanza laboral y convenio colectivo correspondiente.

La empresa adjudicataria debe acreditar, mediante las correspondientes declaraciones responsables o, cuando proceda, certificaciones de los organismos competentes, que en la ejecución del contrato se han cumplido las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección de los puestos de trabajo, de condiciones de trabajo y de prevención de riesgos laborales que resulte de aplicación.

El incumplimiento de esta obligación se considerará un incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato.

20.2. Condiciones en relación con las condiciones laborales mínimas.

La empresa contratista está obligada a cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación, si bien en todo caso, el adjudicatario estará obligado a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores conforme al Texto Refundido del convenio colectivo para el sector de la construcción y obras públicas de Álava, publicado en el BOTHA nº 137 de 29/11/2017. (art.122.2 LCSP).

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1: **PLIEGOS CA OBRAS fase IV y V vertedero Procedimiento Abierto Simplificado_CORREGUIDO(2)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XXSQP-5QCZ9-OZSU2**
Fecha de emisión: **30 de diciembre de 2020 a las 8:40:39**
Página 20 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Técnico medio ambiente (AGM) del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 17/12/2020 12:19

ESTADO
FIRMADO
17/12/2020 12:19

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

Ello no obstante, si el adjudicatario indica que es otro el convenio a aplicar, éste únicamente será de aplicación si el mismo contiene una mejora en las condiciones de salario y jornada respecto a las contempladas en el del párrafo anterior.

La empresa contratista deberá contar con un número de personas trabajadoras con contratos indefinidos no inferior al 30%, de conformidad con lo previsto en el artículo 4.4. de la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción.

La empresa adjudicataria deberá acreditar al inicio, copia de los contratos de las personas trabajadoras contratadas adscritas a la ejecución del contrato que permitan verificar el cumplimiento del porcentaje exigido en cada caso.

La empresa contratista se compromete a facilitar durante la ejecución del contrato cuanta información se requiera por el Ayuntamiento sobre las condiciones de trabajo que se apliquen efectivamente a los trabajadores y trabajadoras que realicen la actividad objeto del contrato.

El incumplimiento de estas obligaciones calificado como infracción leve dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato.

El incumplimiento calificado como infracción grave será causa de resolución del contrato y de declaración de prohibición de contratar.

20.3 Condiciones de cumplimiento en materia de promoción de igualdad

Las empresas con plantilla superior a 150 personas, deberán acreditar el diseño y aplicación efectiva del Plan para la Igualdad de mujeres y hombres previsto en la LOI (Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo).

20. 4 Condiciones medioambientales

Al fin de controlar la aplicación efectiva de los condicionantes medioambientales a los que se refiere los criterios de adjudicación evaluables mediante juicios de valor, la empresa contratista deberá elaborar al principio de la ejecución del contrato una memoria señalando las medidas que se van a adoptar, su calendario de implantación, así como los procedimientos de seguimiento para asegurar la implementación de cada una de ellas. Dicha memoria deberá ser aprobada por los servicios técnicos municipales. Cualquier actuación que difiera de lo establecido en esta memoria aprobada deberá ser comunicada y aprobada por los servicios técnicos municipales.

Durante la ejecución de las obras se deberá realizar un seguimiento y control ambiental de estas integrado en las reuniones periódicas de seguimiento de obra. El objetivo de este seguimiento es comprobar que se cumplen las medidas propuestas en el Programa de Gestión Ambiental y en el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición. Igualmente se revisará el estado de la obra, se registrarán las incidencias y en caso necesario se establecerán medidas correctoras. Los registros o actas levantadas tras estas actuaciones de seguimiento y control estarán a disposición de la persona designada por el Ayuntamiento para la realización de las labores de inspección y vigilancia de la obra.

20.5. Condiciones en relación con la subcontratación.

En caso de subcontratación el contratista principal asume la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto a los pliegos de cláusulas administrativas particulares y a los términos del contrato, incluido el cumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

El incumplimiento de esta obligación calificado como infracción leve dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato.

El incumplimiento calificado como infracción grave será causa de resolución del contrato y de declaración de prohibición de contratar.

20. 6. Condiciones de cumplimiento de pagos a subcontratistas.

El contratista deberá cumplir los plazos de pagos debidos a los subcontratistas o suministradores que participen en el contrato establecidos en los artículos 216 y 217 LCSP.

El contratista deberá remitir al responsable del contrato cuando éste lo solicite, relación detallada de aquellos subcontratistas o suministradores que participen en el contrato cuando se perfeccione su participación, junto con aquellas condiciones de subcontratación o suministro de cada uno de ellos que guarden una relación directa con el plazo de pago.

Asimismo, deberán aportar a solicitud del Ayuntamiento justificante del cumplimiento de los pagos a aquellos una vez terminada la prestación, dentro de los plazos de pago legalmente establecidos en el artículo 216 de la LCSP y en la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en lo que le sea de aplicación.

El incumplimiento de esta obligación se considerará un incumplimiento contractual que dará lugar a la imposición de una penalidad de hasta el 10% del presupuesto del contrato.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

En todo caso, las obras se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el presente pliego, a las especificaciones técnicas unidas al mismo, así como a lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. En especial, la ejecución del contrato se desarrollará bajo la dirección, inspección y control de la Administración, quien ejercerá estas facultades tanto por escrito como verbalmente.

Cuando por actos u omisiones imputables al contratista o a personas de él dependientes se comprometa la buena marcha del contrato, la Administración podrá exigir la adopción de las medidas que estime necesarias para conseguir o restablecer el buen orden en su ejecución.

21. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, así como al de las condiciones salariales conforme al Texto Refundido del convenio colectivo para el sector de la construcción y obras públicas de Álava, publicado en el BOTHA nº 137 de 29/11/2017, todo ello con respecto al personal que emplee en las obras objeto de este contrato. La Administración quedará exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

22. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la LCSP, el contratista será responsable, durante la ejecución de las obras, de todos los daños y perjuicios que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio, público o privado, como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias del personal a su cargo, o de una deficiente organización, protección o señalización de las obras.

23. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

La Administración podrá modificar el contrato por razones de interés público, en las circunstancias, supuestos y condiciones que se recogen expresamente en los artículos 203 a 207 y en el 242 de la LCSP, y siempre que con ello no se alteren las condiciones esenciales de la licitación y adjudicación.

Las posibles modificaciones referidas anteriormente serán obligatorias para el contratista.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242.2 de la LCSP, cuando las modificaciones en el contrato supongan la introducción de nuevas unidades de obra no comprendidas en el proyecto, los precios de dichas modificaciones serán los fijados por la Administración y, en caso de que el contratista no los acepte, el Órgano de Contratación podrá contratarlas con otro empresario en los mismos precios que hubiese fijado o ejecutarlas directamente.

24. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el caso de que la presente contratación implique el acceso a datos de carácter personal, el contratista deberá cumplir las obligaciones derivadas del Reglamento General de Protección de Datos, así como las derivadas de la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP en relación con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

El incumplimiento calificado como infracción grave será causa de resolución del contrato y de declaración de prohibición de contratar.

El contratista deberá cumplir estrictamente con la normativa de protección de datos.

El contratista queda obligado a:

- Declarar antes de formalizar el contrato, donde se ubican sus servidores y, en su caso, donde prestará los servicios asociados.
- Comunicar cualquier cambio acerca de la ubicación de sus servidores y, en su caso, del lugar de prestación de servicios asociados.
- Indiquen en su oferta si tienen previsto subcontratar servidores o servicios, nombre o perfil empresarial y, en su caso, de las entidades que va a subcontratar para ello.
- Indicar la finalidad del acceso y tratamiento de los datos personales.

Las citadas condiciones tienen el carácter de obligación contractual esencial, por lo que, al amparo de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, su incumplimiento podrá ser considerado causa de resolución del contrato a los efectos señalados en el artículo 211.1.f) de la citada Ley.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

25. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS Y PLAZO DE GARANTÍA

En el plazo máximo de 1 mes desde la finalización de las obras se producirá el acto formal y positivo de recepción de estas, del que se levantará la correspondiente acta.

Asimismo, se establece un plazo de **1 año, a mejorar por los licitadores**, a contar desde la fecha de recepción formal, que se fija como garantía a los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

No obstante, si la obra se arruinase con posterioridad a la expiración del plazo de garantía por vicios ocultos de la construcción debido al incumplimiento del contrato por parte del contratista, responderá este de los daños y perjuicios durante un plazo de 15 años a contar desde la recepción. Transcurrido este plazo sin que se haya manifestado ningún daño o perjuicio, quedará totalmente extinguida la responsabilidad del contratista.

26. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO

A. Incumplimiento de los plazos de ejecución del contrato

Si el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiese incurrido en demora respecto del cumplimiento del plazo de ejecución del contrato, tanto del plazo total como, en su caso, de los plazos parciales, la Administración podrá optar indistintamente por su resolución, con pérdida de la garantía, o por la imposición de penalidades en la proporción de 0,60 euros diarios por cada 1.000 euros del precio del contrato, IVA excluido.

Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5 por ciento del precio del contrato, el Órgano de Contratación estará facultado para proceder a su resolución o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

B. Incumplimiento de la ejecución parcial de las prestaciones

Cuando el contratista, por causas que le fueren imputables, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, la Administración podrá optar, indistintamente, por su resolución o por la imposición de una penalidad equivalente al 10 por ciento del precio total del contrato.

En caso de cumplimiento defectuoso de la prestación, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.

C. Incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental, social o laboral

En caso de incumplimiento de las obligaciones del contratista en materia medioambiental, social o laboral, en especial los retrasos reiterados en el pago de los salarios o la aplicación de condiciones salariales inferiores a las derivadas de los convenios colectivos que sea grave y dolosa, la Administración, en aplicación de lo previsto en el artículo 201 de la LCSP, podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido; y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

ciento del precio convenido.

D. Incumplimiento de las obligaciones con los subcontratistas

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 217 de la LCSP, en caso de incumplimiento del contratista de sus obligaciones con los subcontratistas, la Administración podrá imponer penalidades por cuantía cada una de ellas no superior al 10 por ciento del precio del contrato, IVA excluido, y sin que el total de dichas penalizaciones pueda superar el 50 por ciento del precio convenido.
.

27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Constituyen causas de resolución del contrato de obras las establecidas en los artículos 211 y 245 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

28. CESIÓN DEL CONTRATO

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero siempre que:

a) las cualidades técnicas o personales del cedente no hayan sido razón determinante de la adjudicación del contrato,

b) de la cesión no resulte una restricción efectiva de la competencia en el mercado,

c) la cesión no suponga una alteración sustancial de las características del contratista si estas constituyen un elemento esencial del contrato, y la cesión se realice de acuerdo con los requisitos y exigencias recogidos en el artículo 214.2 de la LCSP.

29. SUBCONTRATACIÓN

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos de los artículos 215 y 216 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

30. CONTROL POR EL AYUNTAMIENTO DEL TRABAJO DEL CONTRATISTA.

Las obras contratados, estarán sometidos permanentemente a la inspección y vigilancia de la Administración municipal. A tal fin, se designa a la Técnica de Medio Ambiente Municipal como responsable del trabajo, quien supervisará la ejecución del mismo, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes.

El contratista podrá recibir por parte de la administración municipal las instrucciones que esta estime oportuno para el mejor cumplimiento del contrato y permitir todas aquellas actuaciones que vayan encaminadas a evitar cualquier forma de responsabilidad de este Ayuntamiento.

El adjudicatario queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con los distintas obras de esta contrata, le sean ordenados por el Ayuntamiento.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1: **PLIEGOS CA OBRAS fase IV y V vertedero Procedimiento Abierto Simplificado_CORREGUIDO(2)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XXSQP-5QCZ9-OZSU2**
Fecha de emisión: **30 de diciembre de 2020 a las 8:40:39**
Página 25 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Técnico medio ambiente (AGM) del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 17/12/2020 12:19

ESTADO
FIRMADO
17/12/2020 12:19

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

IV.- NATURALEZA, RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE

31. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato que en base a este pliego se realice tendrá carácter administrativo, y se regirá por el presente pliego y el resto de la documentación técnica que lo acompaña. En todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y, en todo lo que no se oponga a la citada Ley, se aplicará lo establecido en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre; en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público; y en las demás normas que, en su caso, sean de aplicación a la contratación de las Administraciones Públicas.

En caso de contradicción entre el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el resto de la documentación técnica unida al expediente, prevalecerá lo dispuesto en este Pliego. .

32. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender su ejecución, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la LCSP, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. .

33. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las cuestiones controvertidas que puedan derivarse del presente contrato serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y podrán ser impugnados directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de que, en su caso, proceda la interposición del recurso especial en materia de contratación regulado por los artículos 44 a 60 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o cualquiera de los regulados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En, a de de 20.....

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

ANEXO I. MODELO DE DECLARACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATAR

INCORPORAR EL DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC), PARA CUYA CUMPLIMENTACIÓN SE DEBERÁN SEGUIR LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES

Para poder cumplimentar el Anexo referido a la Declaración responsable mediante el modelo normalizado Documento Europeo Único de Contratación se deberá seguir los siguientes pasos:

1.- Descargar en su equipo el fichero DEUC.xml que se encuentra disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público - pestaña anexos de la presente licitación.

2.- Abrir el siguiente enlace: https://ec.europa.eu/growth/tools-databases/espd

3.- Seleccionar el idioma *«español».*

4.- Seleccionar la opción «*soy un operador económico*».

5.- Seleccionar la opción «*importar un DEUC*».

6.- Cargar el fichero DEUC.xml previamente descargado en el equipo (paso 1).

7.- Seleccionar el país y pinchar *«siguiente»*.

8.- Cumplimentar los apartados del DEUC correspondientes.

9.- Imprimir y firmar el documento.

10.- Este documento debidamente cumplimentado y firmado se deberá presentar junto con el resto de la documentación de la licitación, de acuerdo con lo establecido en los pliegos que rigen la convocatoria y dentro del plazo fijado en la misma.

11.- En caso de que se trate de un contrato con varios lotes, deberá cumplimentar una declaración para cada lote por el que licite.

12.- Cuando se concurra a la licitación agrupado en una UTE, se deberá cumplimentar un documento por cada una de las empresas que constituyan la UTE.

13.- En caso de que el licitador acredite la solvencia necesaria para celebrar el contrato basándose en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica que se tenga respecto a ellas, se deberá cumplimentar un documento por la empresa licitadora y otro por la empresa cuyos medios se adscriben.

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1: **PLIEGOS CA OBRAS fase IV y V vertedero Procedimiento Abierto Simplificado_CORREGUIDO(2)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XXSQP-5QCZ9-OZSU2**
Fecha de emisión: **30 de diciembre de 2020 a las 8:40:39**
Página 27 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Técnico medio ambiente (AGM) del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 17/12/2020 12:19

ESTADO
FIRMADO
17/12/2020 12:19

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

ANEXO II. MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D/Dª, con domicilio en, CP, DNI nº, teléfono, e-mail, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de con domicilio en, CP, teléfono, y DNI o NIF (según se trate de persona física o jurídica) nº), enterado del procedimiento convocado por el Ayuntamiento de Amurrio, para la contratación de las obras de sellado y clausura de las fases IV y V del vertedero y reforma de la red de saneamiento de Larrabe en Amurrio por procedimiento abierto simplificado.

DECLARO

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de (letra y número)..... €, más €, correspondientes al % de IVA, y deberán entenderse comprendidos en el precio referido todos los conceptos, incluyendo los impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal, al igual que el beneficio industrial del contratista.

2º) Que cumplo los requisitos establecidos para participar en el procedimiento y conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En, a de de …....

Firma

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1: **PLIEGOS CA OBRAS fase IV y V vertedero Procedimiento Abierto Simplificado_CORREGUIDO(2)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XXSQP-5QCZ9-OZSU2**
Fecha de emisión: **30 de diciembre de 2020 a las 8:40:39**
Página 28 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Técnico medio ambiente (AGM) del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 17/12/2020 12:19

ESTADO
FIRMADO
17/12/2020 12:19

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

ANEXO III. MODELO DE COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1º apellido, 2º apellido, Nombre

DNI-NIF

☐ En nombre propio
☐ En nombre de la empresa que represento
Razón social de la representada:
CIF de la representada.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1º apellido, 2º apellido, Nombre

DNI-NIF

☐ En nombre propio
☐ En nombre de la empresa que represento
Razón social de la representada:
CIF de la representada.

DATOS DE IDENTIFICACIÓN

1º apellido, 2º apellido, Nombre

DNI-NIF

☐ En nombre propio
☐ En nombre de la empresa que represento
Razón social de la representada:
CIF de la representada.

**Adaptar el modelo para añadir los datos relativos a todas las personas que representen a cada una de las empresas que formarán la Unión Temporal de Empresas en caso de resultar adjudicatarias.*

DATOS DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1

DOCUMENTO
_DOCUMENTACIÓN ADJUNTA 1: **PLIEGOS CA OBRAS fase IV y V vertedero Procedimiento Abierto Simplificado_CORREGUIDO(2)**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **XXSQP-5QCZ9-OZSU2**
Fecha de emisión: **30 de diciembre de 2020 a las 8:40:39**
Página 29 de 29

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- Técnico medio ambiente (AGM) del Ayuntamiento de Amurrio.Firmado 17/12/2020 12:19

ESTADO
FIRMADO
17/12/2020 12:19

AMURRIO
UDALA
AYUNTAMIENTO

Plaza Juan de Urrutia Enparantza
Apdo. 21 / 01470 - Amurrio - Álava-Araba
☎ 945 891 161 / 945 891 645
amurrio@amurrio.eus
CIF: P 0100 200 - E

Denominación del contrato

Código de referencia

DECLARAN:

1. Que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal de Empresas, en el caso de resultar adjudicatarias del contrato de referencia, con el siguiente porcentaje de participación:

Nombre empresa	%

2. Que nombrar representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo a D./Dña.:

Nombre y apellidos	

Lugar y fecha:

Nombre empresa	Firma

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 266141 XXSQP-5QCZ9-OZSU2 3F9A0FB5EBD120EBAB19EAB707FE94651DC434FD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://udalenegoitza.araba.eus/portal/verificarDocumentos.do?pes_cod=2&ent_id=4&idioma=1